

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 001

REF.: CONTRATA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 05 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20. 882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 0026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/17 del 23 de Enero de 2015; y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Encargado de Unidad de Infraestructura mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 17033 de fecha 04 de Enero de 2015, programa 01, solicita gestionar la adquisición de Pasajes Aéreos para el Sector de Palena, para personal de Dirección Regional, de la junta Nacional de Jardines Infantiles. Décima Región.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el servicio específico requerido no se encuentra en el catálogo electrónico.

3.- Que la compra de estos pasajes es indispensable para sostener reuniones con autoridades de la comuna de Palena (Chaiten y Ayacara) a objeto de informar la situación de programas JUNJI para el 2016 con la comunidad.

4.- Que el reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo 10° "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa : la Licitación Privada o el Trato Directo o Contratación Directa proceden , con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias... N° 4) Si solo existiese un proveedor del bien o servicio.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Contrátese mediante trato directo, al proveedor: **SERVICIOS AÉREOS PEWEN S.A.**, Rut: 76.030.329-1, domiciliado en Aeródromo La Paloma Hangar N° 10 en la ciudad de Puerto Montt, por el valor de \$492.000.- (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Pesos) Exento de IVA, por la adquisición de 12 Pasajes Aéreos para personal de la Dirección Regional de acuerdo a lo cotizado por el proveedor.

2.- Páguese al proveedor: **SERVICIOS AÉREOS PEWEN S.A.**, Rut: 76.030.329-1, el monto de \$492.000.- (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Pesos) Exento de IVA, por la adquisición de los pasajes señalados en el resuelvo anterior.

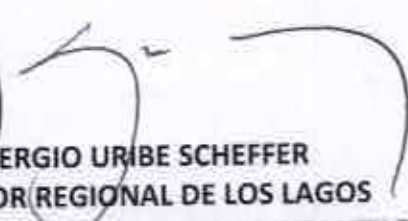
3.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

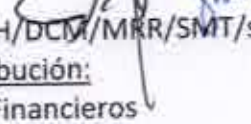
4.- Impútese el monto de \$492.000.- (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Pesos) Exento de IVA, al subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 sub asignación 003 del programa 01, del presupuesto vigente en la región.

5.- Publíquese la contratación de este servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUSCH/DCM/MRR/SMT/smt
Distribución:
Rec. Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes